



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

<b>Jurisdicción o entidad contratante:</b> Facultad de Ciencias Medicas de La Plata
<b>Denominación de la UOC:</b> 118/4
<b>Domicilio:</b> 60 y 120
<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:compras@med.unlp.edu.ar">compras@med.unlp.edu.ar</a>
<b>Fax:</b> (0221) 482-1517

<b>Tipo de procedimiento:</b> Contratación Directa por compulsa abreviada por monto.	<b>Nº 03</b>	<b>Ejercicio:</b> 2025
<b>Clase/Causal del procedimiento:</b> Sin Clase		
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad		

<b>Nº de Expediente:</b> 800-4302/2024	<b>Ejercicio:</b> 2024
<b>Rubro:</b> Transporte y Deposito	
<b>Objeto:</b> Adquisición de vehículo automotor OKM	
<b>Destino:</b> Facultad de Ciencias Medicas de la UNLP	

<b>FECHA DE APERTURA:</b> 03 de Abril de 2025. Hora: 11:30
<b>LUGAR DE APERTURA:</b> Decanato de la Facultad de Ciencias Medicas de la UNLP (60 y 120). La Plata Bs. As. - CP (1900)

<b>RETIRO DE PLIEGOS:</b> A través de la página oficial de la Facultad de Ciencias Medicas de la UNLP <a href="http://www.med.unlp.edu.ar">www.med.unlp.edu.ar</a> o a través de <a href="http://www.argentinacompra.gov.ar">www.argentinacompra.gov.ar</a>
---

<b>CONSULTAS:</b> Departamento de Compras y Licitaciones: Avenida 60 y 120 La Plata – Bs. As.- CP (1900) Hasta el 31 de Marzo de 2025 en el horario de 8:00 a 13:00 hs. <a href="mailto:compras@med.unlp.edu.ar">compras@med.unlp.edu.ar</a>
---

<b>PRESENTACION DE OFERTAS:</b> Hasta el 03 de Abril de 2025. Hora: 11:00 <b>LUGAR:</b> por correo electrónico a través de la casilla institucional <a href="mailto:compras@med.unlp.edu.ar">compras@med.unlp.edu.ar</a>
---



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

**Artículo 1º OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Llamase a Contratación Directa por compulsa abreviada por monto N°03/25, destinada a la adquisición de vehículo automotor OKM – tercer llamado, de acuerdo a las características señaladas en el Anexo III de especificaciones técnicas.

**Artículo 2º CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:** Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito a la dirección de correo electrónico [compras@med.unlp.edu.ar](mailto:compras@med.unlp.edu.ar) hasta el día 31/03/2025 de 08:00 a 13:00 hs

No se aceptaran consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de termino.

2.1 En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

2.2 No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

2.3. La Facultad de Ciencias Medicas de la UNLP podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a dichas consultas.

2.4. Las circulares aclaratorias, serán comunicadas, con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

2.5. Las circulares modificatorias serán comunicadas con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

2.6. Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán comunicadas con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha que se pretenda suspender o prorrogar.

**Artículo 3º PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La oferta deberá contener como mínimo: denominación social o apellido y Nombre de la firma cotizante, número de CUIT; condiciones impositivas, condiciones de pago, plazos de entrega.

**Artículo 4º OFERTA ECONÓMICA:** La oferta deberá especificar el precio unitario y cierto, IVA incluido; el precio total del renglón en números; y el total general de la oferta, expresado este último en letras y números.

### ARTÍCULO 5º: VERIFICACION DE CALIDADES:

Dentro de los dos (2) días hábiles administrativos la Unidad Operativa de Contrataciones verificará que el oferente cumpla con las siguientes calidades, el oferente podrá presentar copia de los certificados que la acrediten.

1. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN ARCA
2. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL SIPRO.
3. REPSAL: se constatará en la instancia de apertura de ofertas, en la de evaluación de las ofertas y en la adjudicación que el oferente no se registre sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales. En caso de registrar sanciones será causal de DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLE DE LA OFERTA.
4. La Facultad de Ciencias Medicas de la UNLP realizará las consultas previstas en la Resolución General 4164-E de ARCA (ex AFIP) con respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o previsionales de los oferentes.-



**Artículo 6º CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:** La adjudicación recaerá sobre la oferta que se ajuste a lo solicitado, ofrezca el precio más económico, y resulte más conveniente para la satisfacción de los intereses de la UNLP, producto de una evaluación integral de todas las características de la oferta.

**ARTICULO 7º: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:** El que como resultado de la presente contratación resultare adjudicatario tiene obligación de:

1. Realizar Facturación Electrónica.
2. Informar número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:
  - I) BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SA;
  - II) BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA;
  - III) BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
  - IV) CITIBANK NA
  - V) BBVA BANCO FRANCES SA;
  - VI) BANCO SUPERVIELLE SA;
  - VII) BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES;
  - VIII) BANCO PATAGONIA SA;
  - IX) BANCO HIPOTECARIO SA;
  - X) BANCO SAN JUAN SA;
  - XI) BANCO DEL TUCUMÁN SA;
  - XII) BANCO SANTANDER RÍO SA;
  - XIII) BANCO DEL CHUBUT SA;
  - XIV) BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SA;
  - XV) HSBC BANK ARGENTINA SA;
  - XVI) BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO;
  - XVII) BANCO DE VALORES SA;
  - XVIII) BANCO ITAÚ ARGENTINA SA;
  - XIX) BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO;
  - XX) BANCO MACRO SA;
  - XXI) NUEVO BANCO DEL CHACO SA;
  - XXII) NUEVO BANCO DE SANTA FE SA;
  - XXIII) NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA;
  - XXIV) INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) SA.
3. Brindar oportunamente a la UNLP los formularios exigidos por normativa vigente a los efectos de tramitar el Título del Automotor.

**Artículo 8º PLAZO DE ENTREGA:** Indicarlo



**Artículo 9º FORMA DE PAGO:**

**El pago se efectuará dentro de las 48 horas hábiles, a partir de la recepción de la factura debidamente conformada.**

**Artículo 10º JURISDICCIÓN:** En caso de cualquier tipo de conflicto a resolverse en sede judicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales, con asiento en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, renunciando a toda otra jurisdicción.

**Artículo 11º CATEGORIZACIÓN DE LA UNLP FRENTE A LOS IMPUESTOS:** La Universidad Nacional de La Plata, se encuentra inscripto en la AFIP bajo el CUIT 30-54666670-7, siendo considerada su condición como Responsable Exento. La UNLP actúa como agente de retención de los impuestos IVA, Ganancias y aportes del Sistema Único de la Seguridad Social.

**Artículo 12º:** Se acompaña al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, formando parte del mismo; el Anexo I, de Cláusulas Generales; Anexo; y Anexo II, de Especificaciones Técnicas.



## **ANEXO I**

### **CLÁUSULAS GENERALES.**

**Cláusula 1 NORMATIVA APLICABLE:** El procedimiento licitatorio, la orden de compra o contrato y su posterior ejecución, como cualquier otra cuestión no prevista en el presente Pliego, se regirán por el Decreto 1023/2001 - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional - y sus modificatorias; y Resolución 1053/16 del Sr Presidente de la UNLP.-

Todos los documentos que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- A. Decreto 1023/2001 y sus modificatorias;
- B. Resolución 1053/16 UNLP
- C. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
- D. El presente Pliego de Bases y Condiciones;
- E. La oferta;
- F. Las muestras que se hubieran acompañado;
- G. La adjudicación;
- H. La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

La presentación de ofertas sin observaciones significará por parte del oferente la aceptación lisa y llana, y el pleno conocimiento de todas las estipulaciones y la normativa que rigen el llamado, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.



**ANEXO II**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**REGLÓN Nº 1 CANTIDAD 1**

VEHICULO AUTOMOTOR SUV 5 PUERTAS OKM CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS O SIMILAR

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Cilindrada (cc): 1.8L o similar

Combustible: Nafta

Cilindros: 4

Válvulas: 16

Transmisión: Automática

Inyección de Combustible: Directa

Cantidad de Pasajeros: 5

Tracción: Delantera

**EXTERIOR**

Faros delanteros y traseros con tecnología LED

Llantas de aleación

Faros antinieblas delanteros

**CONFORT**

Apertura y cierre centralizado de puertas con comando a distancia

Asiento conductor y acompañante con regulación en altura

Asientos traseros rebatibles

Columna de dirección regulable en altura y profundidad

Levantacristales eléctricos para conductor y pasajeros

Computadora a bordo

**TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD**

Sensor de estacionamiento trasero

Sistema de audio con controles al volante

Tablero de instrumentos con pantalla digital

Control de velocidad crucero

Control electrónico de estabilidad

Freno a disco en las 4 ruedas

Airbag delanteros para conductor y acompañante

Airbags laterales y de cortina

Cinturones de seguridad delanteros de 3 puntos con pretensionador y limitador de fuerza

Cinturones de seguridad traseros (x3) inerciales de 3 puntos

Alarma perimetral

Dirección asistida electrónica

Control electrónico de estabilidad